ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 28/2018, de fecha 13 de Abril del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico U.O.C., Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos y Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales;** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación C.D. N° 10/2018 "Servicio Catering", identificado según Expediente D.N.C.P. N° 306437, I.D. N° 342481 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C. N° 342481**.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Sub Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 284 "SERVICIO DE CATERING" que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6.026/18, la disponibilidad presupuestaria se acredita a través del C.D.P. N° 14/2018.
- **Modalidad de Contrato:** Abierto.
- **Monto previsto:**

  Monto mínimo: Gs. 18.582.250 (Guaraníes dieciocho millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta).

  Monto máximo: Gs. 25.164.500 (Guaraníes veinticinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos).
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 23/05/2018.
- **Oferentes Invitados:** Alfredo Samuel Guggiari Celano, Todo Morfi S.R.L., Confitería El Molino S.R.L., Alimentos y Servicios S.R.L. y Velute S.R.L.
- **Adendas y Aclaraciones:**

  Adenda 1 de fecha 31/05/2018 – Prorroga de plazos de entrega y apertura de ofertas.
- **Miembros del Comité de Evaluación:** Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la U.O.C., Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos y Darío Rolón González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, según Resolución Presidencia N° 28/2018 de fecha 13 de Abril de 2018.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha siete de junio del corriente año, asentada las prorroga correspondiente, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, oportunidad en la que se presentaron los siguientes Oferentes:

Servicio de Catering		
OFERENTE	R.U.C	MONTO GS.
Sensicred S.A.	80032508-7	358.000
Servicio Gastronómicos San Miguel de Néstor González	1593030-0	183.000
Soluciones Gastronómicas de Patricia Terreani	2298779-7	230.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

Aracely Ortiz de la Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González asento en el acta de apertura que el oferentes Soluciones Gastronómicas presenta Certificado de I.N.A.N. vencido.

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

De conformidad al Artículo 60 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTES		
		Sencicred S.A.	Servicio Gastronómicos San Miguel de Néstor González	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	Formulario y Planilla de oferta debidamente firmado y completado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta.	*CUMPLE(*)*	*NO CORRESPONDE*	*NO CORRESPONDE*
4	Documentos legales que acrediten la existencia legal de la Persona.	*CUMPLE(*)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE(*)*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observación: (*) Documentaciones verificadas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
D.G.C. - J.E.M.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

Carlos Rodríguez

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Patricia Evangelina Torreani Vergara	2.298.779	No registra datos

- **Sencicred S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Leticia María Alvarenga de Centurión	1.590.479	No registra datos
María Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	No registra datos
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	309.766	No registra datos

- **Servicio Gastronómico San Miguel de Néstor González**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Nestor Antonio González Ortíz	1.593.030	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

Los datos son corroborados por el Comité de Evaluación a través del Portal www.documentos.gov.py.

ABG. JEAN PIERRE CASAMAYOR
Asesoría Jur...
U.O.C. - J.E.M.

...LO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DE LOS OFERENTES

De conformidad al numeral 2) del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentados por los Oferentes Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González, Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani y Sencicred S.A. quienes cumplen con la documentación de **carácter sustancial** y ordenando de menor a mayor.

Asimismo, el Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por Resolución D.N.C.P N° 411/18, procede a verificar los precios ofertados por los oferentes Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani y Sencicred S.A., según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en el ANEXO - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de la Resolución D.N.C.P. N° 411/18, Según detalle:

Ítems del llamado Servicio de Catering con ID: 342481															
Servicio de Catering, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 12.582.250 Máximo: 25.164.500 , Abastecimiento simultáneo: No															
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima	Cant	OFERENTES					
									A		B		C	
									Servidos Gastronómicos San Miguel de Nestor González		Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani		Sencicred S.A.	
									Precio unitario (IVA induído)	**Precio total**	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	170.000	119.000	204.000	1	**120.000**	**120.000**	140.000	140.000	**250.000**	250.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Kl	EVENTO	90.000	63.000	108.000	1	**63.000**	**63.000**	90.000	90.000	108.000	108.000
									Precio Total	**183.000**	Precio Total	230.000	Precio Total	358.000

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
M.O.C. - J.E.M.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARIO ROLON
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

Habiendo comparado los precios de las ofertas de las empresas participantes con respecto a los precios referenciales de proceso de contratación se verifica un Ítem de la oferta del oferente Sencicred S.A. se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N°411/18, razón por la cual no se solicita la explicación detallada y composición de los precios.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Que, para la aplicación del Margen de Preferencia, de conformidad al Numeral 19 del Anexo B del Pliego de bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se solicita al oferente Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio considerando que en el Acto de Apertura el oferente no ha presentado dicho documento.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:

- **Nota C.E. N° 31/18 de fecha 20/06/2018 – Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González**
  Plazo tope de entrega de documentos: hasta el 21/06/2018 – 12:00hs.

Solicitud del siguiente documento: Especificaciones Técnicas de los servicios cotizados.

- **Nota C.E. N° 32/18 de fecha 20/06/2018 – Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**
  Plazo tope de entrega de documentos: hasta el 21/06/2018 – 12:00hs.

Solicitud de los siguientes documentos: Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016 y **Certificado de origen y empleo Nacional** expedido por el M.IC., la no presentación del mismo no supone la descalificación del oferente.

- **Nota C.E. N° 33/18 de fecha 20/06/2018 – Sencicred S.A**
  Plazo tope de entrega de documentos: hasta el 21/06/2018 – 12:00hs.

Solicitud de los siguientes documentos: Explicación Detallada de composición de precio cotizado en el Ítem N° 1 el cual se encuentra fuera del rango establecido por Resolución D.N.C.P N° 411/18; Balance General y Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016; 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la prestación de servicios de catering del ejercicio fiscal 2017, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado y Registro de Establecimiento emitido por el instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (I.N.A.N).

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

Siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles veinte de junio de dos mil dieciocho, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las siete horas del día lunes veinticinco de junio del corriente año.

Siendo las siete horas del día lunes veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

En fecha 21 de junio del corriente año en respuesta a la Nota C.E. N° 31/18, el oferente Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González remite las Especificaciones Técnicas de los servicios cotizados en el presente proceso de contratación.

En fecha 21 de junio del corriente año, en respuesta a la Nota C.E. N° 32/18, el oferente Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani remite Balance General y Estado de Resultados del año 2014, 2015 y 2016; no así el Certificado de origen y empleo Nacional expedido por el M.IC., la no presentación del mismo no supone la descalificación del oferente.

En fecha 21 de junio del corriente año, en respuesta a la Nota C.E. N° 33/18, el oferente Sensicred S.A. remite Explicación Detallada de composición de precio cotizado en el Ítem N° 1 el cual se encuentra fuera del rango establecido por Resolución D.N.C.P N° 411/18; Balance General y Estados de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016; 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la prestación de servicios de catering del ejercicio fiscal 2017, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado. Cabe señalar que presenta Registro de Establecimiento emitido por el instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (I.N.A.N) a nombre de PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., y una Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de resultar adjudicada en el presente proceso, los servicios serán proveídos por PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

Que, el numeral N° 25 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación no admite la Sub Contratación.

Al no presentar Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (I.N.A.N) la oferta de Sensicred S.A. ha sido eliminada, conforme al Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría
U.O.C.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios
Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (CONTINUACIÓN)

Éste Comité decide no aplicar dicho margen, teniendo en cuenta que al darse la aplicación no resultaría variación alguna al resultado del presente proceso de contratación.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:

- **Nota C.E. N° 34/18 de fecha 25/06/2018 – Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**
  Plazo tope de entrega de documentos: hasta el 26/06/2018 – 12:00hs.

Solicitud del siguiente documento: Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (I.N.A.N).

Siendo las siete horas y treinta minutos del día lunes veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las doce horas del día martes veintiséis de junio del corriente año.

Siendo las doce horas del día martes veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Hasta la reanudación de la presente reunión, el oferente Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani no remite Registro de Establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (I.N.A.N) solicitado a través de nota C.E N° 34/18.

Que, el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/03 en su quinto párrafo establece que: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.* En consecuencia, al no remitir las documentaciones señaladas anteriormente, la oferta presentada por Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani, ***ha sido rechazada.***

ABG. JEAN PIERRE
Asesoría
U.D.C.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios
Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL P.B.C.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el oferente Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González es el único oferente susceptible de analizar y verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las **"Documentaciones Legales" y "Otros Documentos"**, cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y la Experiencia solicitadas en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral II) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean PERSONAS FISICAS	Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	*CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que le poder esté inscripto en el registro de poderes.	*NO APLICA*

OBS.:(*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

6.2. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

El Comité procede a la verificación de los demás documentos establecidos en el numeral V. Otros Documentos del Anexo E, constatándose lo siguiente:

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

Otros Documentos	Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado).	NO APLICA

6.3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a la verificación del cumplimiento respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González
Especificaciones Técnicas Anexo C – P.B.C. C.D. N° 10/2018 "Servicio de Catering"	*CUMPLE*

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González, respecto a la **Capacidad Financiera** solicitada en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González
Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016), del índice de liquidez, que deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	*CUMPLE* *2.48*

OBS.:(*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

6.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González, con la Experiencia requerida en el Inciso e) del numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

ABG. JEAN PIERRE CACERES
Asesoría
U.O.C. - J.E.M.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador Administrativo
D.G.A.F. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

EXPERIENCIA	Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor González
La experiencia se acreditará con la presentación de como mínimo 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados en la prestación de servicios de catering del ejercicio fiscal 2017, por valor de igual o superior en sumatoria al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.	*CUMPLE*

7. RECOMENDACIÓN

Que, a merito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **Por el Total**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 64 del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando lo siguiente:

a) Adjudicar a la **Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel de Néstor Antonio González Ortíz, R.U.C. N° 1593030-0,** el proceso de Contratación Directa N° 10/2018 "Servicio de Catering", P.A.C Institucional N° 342481, por el monto mínimo total equivalente a la suma de Gs. 12.582.250 (Guaraníes doce millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta) y por el monto máximo total equivalente a la suma de Gs. 25.164.500 (Guaraníes veinticinco cinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico U.O.C.

CARLOS RODRIGUEZ MONZON
Jefe del Dpto. de Planificación y Procesos

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 20/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018

"SERVICIO DE CATERING"

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 28/2018 de fecha 13 de Abril del corriente año, y considerando el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se refrenda el Análisis y Evaluación de ofertas.

LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO
Director Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES